



Barranquilla, Julio 10 de 2014  
OPAED 4144 COD 106

Señora  
**MARIA KUDIMUGU JAMAIDO**  
No Aporta  
Ciudad.

**REF:** Respuesta derecho de petición Rad. No. R20140606- 68681

En atención a su petición de la referencia, se le informa que una vez revisada la base de datos del Distrito se establece que usted no aparece en los listados de Colombia Humanitaria. Sin embargo se observa que usted tiene el Registro Único de Damnificados por la emergencia invernal 2010-2011, generada por el fenómeno de la niña, y por ende se le indica que este se debió al proceso de recolección de información por parte de los Alcaldes con el apoyo de la agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el DANE. Los entes territoriales tenían el compromiso de verificar la información suministrada por el DANE de los censos realizados a las personas afectadas, donde se clasificaban los que habían sufrido destrucción parcial y total de sus viviendas. El gobierno para efecto de las ayudas priorizó a los que sufrieron destrucción total de sus viviendas.

Por eso el Gobierno a través del Programa de Colombia Humanitaria otorgó ayudas económicas que fueron transferidas a los entes territoriales para mitigar las necesidades de ubicación habitacional de los damnificados, dentro del protocolo determinado por el Gobierno Nacional para atender las refeídas emergencias de cada una de las temporadas.

Para acceder en su momento a las ayudas humanitarias de carácter económico, brindadas por el Gobierno Nacional para el tema que usted menciona en su petitorio, era necesario reunir ciertas condiciones como las arriba anotada. La simple inscripción en el Registro Único de Damnificados, no era suficiente para destinar el apoyo. En estos momentos las inscripciones para las ayudas brindadas por el Gobierno se encuentran cerradas.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

  
**ANA SALTARIN JIMENEZ**

Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencia y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez